

DECRETO N° 044
(Marzo 22 de 2022)

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DE RECURSOS CON CARGO A LAS ASIGNACIONES
DIRECTAS BIENIO 2021-2022”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1530 de 2012, Decreto 1949 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la Ley 2056 de 2020 y decreto 1821 de 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política, así como el literal d), del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señalan que dentro de las atribuciones del señor Alcalde están las de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y las prestaciones de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece en el literal c), numeral 1, que, en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

Que la ley 2056 de 2020, reorganizó el funcionamiento del sistema General de Regalías en el Estado Colombiano y establece en su artículo primero el objeto del sistema y al respecto plantea lo siguiente: **ARTÍCULO 1. Objeto.** *Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones*

de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que la ley 2056 de 2020 establece en su **Artículo 36**: *Priorización y aprobación de proyectos de inversión para las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Local. Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.*

Que el Decreto 1821 de 2020, reglamentario de la ley 2056 de 2020, en el literal A de su artículo 1.2.1.2.11. establece lo siguiente: *“Las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo “Inversiones con cargo al SGR” del respectivo Plan de Desarrollo Territorial. La priorización se realizará conforme con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020. (...)*

Que el municipio de Acacías mediante el Decreto N°291 del 10 de diciembre de 2021. Se priorizo, aprobó el proyecto de inversión con cargo a los recursos del sistema general de regalías y se designa entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría para cada proyecto de inversión”, los cuales se encuentran ajustados a la metodología propuesta por el Departamento Nacional de Planeación para su respectivo estudio y posterior aprobación, atendiendo las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión expedidas por el DNP / SGR:

Que el proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO SANTA ANA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS” CÓDIGO BPIN 2022500060003**, fue aprobado mediante el Decreto No. 041 del 18 de marzo de 2022, por la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.697.716.161,⁴⁸)**

Que el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO CON CANCHA MÚLTIPLE, PARQUE BIOASALUDABLE E**

INFANTIL EN EL BARRIO LLANO VERDE III DEL MUNICIPIO DE ACACIAS”
CÓDIGO BPIN 2022500060004, fue aprobado mediante el **Decreto No. 042 del 22 de marzo de 2022**, por la suma de **DOS MIL CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.050.817.132,⁰⁰)**

Que mediante el Decreto No. 041 y 042 de 2022, se autorizó la recepción de bienes y servicios por fuera de la presente bienalidad, considerando el tiempo de ejecución del proyecto de inversión, en virtud con lo contenido en el párrafo primero del artículo 161 de la Ley 2056 de 2020. “Cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente.”

Que de acuerdo con lo anterior y en aplicabilidad a lo establecido en la Ley 2056 de 2020, la secretaria Administrativa y Financiera procede a incorporar los recursos en el presupuesto de ingresos y gastos para el bienio 2021-2022 según se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
2022500060003	“CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO SANTA ANA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS”	\$ 1,697,716,161.48
2022500060004	“CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO CON CANCHA MULTIPLE, PARQUES BIOASALUDABLE E INFANTIL EN EL BARRIO LLANO VERDE III DEL MUNICIPIO DE ACACIAS”	\$ 2,050,817,132.00
TOTAL		\$ 3,748,533,293.48

Que, el valor de los siguientes proyectos se debe adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos del bienio 2021 – 2022 en la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$3.748.533.293,⁴⁸)**

Por lo anterior expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CRÉECE en el presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, los siguientes rubros presupuestales según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION
51323143011604.2022500060003.01	CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO SANTA ANA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS
51323143021604.2022500060004.01	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO CON CANCHA MÚLTIPLE, PARQUE BIOASALUDABLE E INFANTIL EN EL BARRIO LLANO VERDE III DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN en el Presupuesto de ingresos la suma de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$3.748.533.293,⁴⁸)

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
ADICIÓN**

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
4		INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 3,748,533,293.48
4.1		INGRESOS CORRIENTES	\$ 3,748,533,293.48
4.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 3,748,533,293.48
4.1.02.6		ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 3,748,533,293.48
4.1.02.6.01		ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 3,748,533,293.48
4.1.02.6.01.03		ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 3,748,533,293.48
4.1.02.6.01.03.01		ASIGNACIONES DIRECTAS	\$ 3,748,533,293.48
4.1.02.6.01.03.01.1		ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	\$ 3,748,533,293.48
4.1.02.6.01.03.01.1	00AD	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) // ASIGNACIONES DIRECTAS	\$ 3,748,533,293.48

ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓN en el Presupuesto de Gastos la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$3.748.533.293,⁴⁸).**

**PRESUPUESTO DE GASTOS
ADICIÓN**

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
5		GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	3,748,533,293.48
51		APROPIACIONES POR COMPROMETER, EJECUTAR Y PAGAR	3,748,533,293.48
5112		FUNCIONAMIENTO	3,748,533,293.48
51323		INVERSIÓN	3,748,533,293.48
513231		APROPIACIONES POR COMPROMETER	3,748,533,293.48
51323143		SECTOR: DEPORTE	3,748,533,293.48
5132314301		PROGRAMA: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	1,697,716,161.48
51323143011604		SUBPROGRAMA: RECREACIÓN Y DEPORTE	1,697,716,161.48
51323143011604.2022500060003.01		PROYECTO: CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO SANTA ANA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	1,697,716,161.48
51323143011604.2022500060003.01	00AD	PROYECTO: CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO SANTA ANA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS // ASIGNACIONES DIRECTAS	1,697,716,161.48
5132314302		PROGRAMA: FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	2,050,817,132.00
51323143021604		SUBPROGRAMA: RECREACIÓN Y DEPORTE	2,050,817,132.00
51323143021604.2022500060004.01		PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO	2,050,817,132.00

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
		CON CANCHA MÚLTIPLE, PARQUE BIOASALUDABLE E INFANTIL EN EL BARRIO LLANO VERDE III DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	
51323143021604.2022500060004.01	00AD	PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO CON CANCHA MÚLTIPLE, PARQUE BIOASALUDABLE E INFANTIL EN EL BARRIO LLANO VERDE III DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS // ASIGNACIONES DIRECTAS	2,050,817,132.00

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la secretaria Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acacías, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año 2022.



YANETH BENÍTEZ
Alcaldesa Municipal (E)

Proyectó: Luz Mary Aguirre / Contratista Apoyo Financiero / Secretaría Administrativa y Financiera
 Revisó: Carlos Johany González Góngora / Profesional Especializado Grado 05 / Secretaría Administrativa y Financiera
 Revisó: Brayan Yesid Chingaté Rojas / Contratista Apoyo Jurídico / Secretaría Administrativa y Financiera
 Aprobó: Luz Edit Clavijo Guevara / Secretaria Administrativa y Financiera

